

A-514 PRESENTACION DE UNA DENUNCIA POR FALTA DE ETICA

1ª edición: 1979 / 2ª edición: 1984 / 3ª edición: 1993 / 4ª edición: 1996 / 5ª edición: 2003 / 6ª edición: 2010 / 7ª edición: 2014 / 8ª edición: 2018

Las denuncias de ética que se presentan ante el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo deben formularse por escrito y deberán contener la información exigida que establece el art. 3.1.2. del Código de Ética (Decreto 1099/84). Ellas son:

- a) El nombre, el domicilio real y la identificación individual del denunciante, quien deberá constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones que hubieren de practicarse
- b) El nombre del profesional a quien se denuncie, o en su defecto, las referencias que permitan su individualización y domicilio.
- c) La relación de los hechos que fundamenten la denuncia.
- d) Los elementos y medidas de prueba que se ofrezcan.

La falta denunciada debe haber sido cometida en la jurisdicción del Consejo, es decir, en el ejido de la Ciudad de Buenos Aires, en territorios de jurisdicción nacional o ante tribunales nacionales, pues en caso contrario el Consejo no sería competente para instruir la causa de ética.

Se aclara que para radicar causas de ética ante el Consejo no es necesario que los profesionales denunciante y denunciado se encuentren matriculados en el Consejo, la única exigencia es que el profesional denunciado sea un arquitecto y que la falta se haya cometido en la jurisdicción del Consejo (Decreto-Ley 6070/58).

Asimismo para radicar una denuncia de ética, se deberá tener en cuenta que el plazo de prescripción entre la fecha en que se cometió la falta y la fecha en que se presenta la denuncia no debe ser mayor de tres años (art. 3.2.7. de Código de Ética).

Las pruebas que pueden acompañarse a la denuncia pueden ser pruebas instrumentales, testimoniales, documentales, periciales, etc, siempre que acrediten la falta que se está denunciando.

A fin de evitar presentaciones incorrectas o inconducentes se recomienda a las personas que tengan la intención de radicar denuncias de ética, que previamente lean el Código de Ética publicado en la página web del Consejo, www.cpau.org, y que verifiquen que los hechos que pretenden denunciar se encuentran encuadrados en alguna de las faltas previstas en dicho Código.

Por último, se destaca que la denuncia deberá ser dirigida al presidente del Consejo y presentada en la sede sita en la calle 25 de Mayo 486, por correo (no por correo electrónico) o en forma personal ante la Mesa de Entradas en el horario de 9 a 17 hs de lunes a viernes.